



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 1 -2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 17 de febrero del 2022

VISTOS:

El Oficio Nº 002-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UGC, de fecha 04 de febrero de 2022, emitido por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad y el Memorando Nº 080-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 08 de febrero de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I del Título Preliminar de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe: "Principio de Prevención: el empleador garantiza, en el trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral".

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, corresponde señalar que las rondas de seguridad al paciente constituyen una estrategia recomendada para incrementar la seguridad de todos aquellos servicios clínicos y no clínicos relacionados con de los pacientes.

Que, las rondas de seguridad al paciente consisten en establecer una visita planificada del personal ejecutivo de las instituciones de salud, a cargo del Equipo de Rondas para la Seguridad del Paciente en el Hospital Regional Huacho, hacia los diferentes servicios del Hospital, con la finalidad de establecer una interacción directa con el personal operativo de las diferentes áreas detectando prácticas inseguras, identificando oportunidades de mejora; promoviendo así la gestión de riesgos, implicando a los Directivos asistenciales y cuidando en todo momento el de brindar una educativa.

Que, es contexto, mediante Oficio Nº 002-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UGC, de fecha 04 de febrero de 2022, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad pone a conocimiento el proyecto de "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente y Cronograma Anual - 2022 del Hospital Regional Huacho", el cual tiene como objetivo general establecer una cultura de buenas prácticas de atención, a través de la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente en el Hospital Regional Huacho.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza emitir el Acto Resolutivo que disponga la aprobación del "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente y Cronograma Anual - 2022 del Hospital Regional Huacho".

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal, y las Unidades de Personal y Gestión de la Calidad del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.



En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA, de fecha 03 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente y Cronograma Anual – 2022 del Hospital Regional Huacho", que forma parte integrante del presente acto, como anexo en ocho (08) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad, el monitoreo, seguimiento y ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUALAY OYÓN y S.B.S.
M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/LCCHB/JMAB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
- OFICINA LOGÍSTICA
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ARCHIVO